

RESOLUCIÓN 175E/2020, de 11 de noviembre, de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3, por la que se aprueba el convenio por el que se regula la concesión de la subvención a NAITEC para la dinamización del Proyecto NAVEAC, y se concede la subvención mediante procedimiento de concesión directa.

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-3671-2020-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial
Servicio de Proyectos Estratégicos de la S3
Sección de Sección del Polo de Innovación Digital Europeo
Tfno.: 848 421010
Dirección: Parque Tomás Caballero 1, 31005 Pamplona
Correo-Electrónico: jotanour@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Concesión directa Convenio Naitec: Dinamización NAVEAC
Normas de aplicación: La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones; Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo de presupuestos generales de Navarra.
Titular: **FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA (NAITEC)**
NIF/CIF: G31704232

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en el artículo 17.2.a) que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, por el importe aprobado por el Parlamento, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020, aprobados por la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, contemplan la partida nominativa 820005 82600 4819 467302: "Convenio Naitec: Dinamización NAVEAC", dotada con 100.000 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, procede la concesión directa de una subvención a la Fundación I+D Automoción y Mecatrónica (NAITEC) para la realización en el año 2020 de las actividades de dinamización del proyecto NAVEAC que se recogen en el convenio adjunto.

Por todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concesión de la subvención se instrumentaliza en el convenio adjunto y se autoriza el gasto correspondiente.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

RESUELVO:

1. Aprobar el convenio por el que se regula la concesión de la subvención a NAITEC para la dinamización del Proyecto NAVEAC que se adjunta como anexo a esta Resolución.



CSV: **1D085866D7E7DD63**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:
<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emiteo por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)
Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-11 13:46:37



2. Autorizar un gasto de 100.000 euros con cargo a la partida 820005 82600 4819 467302: “Convenio Naitec: Dinamización NAVEAC” de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020, para atender los compromisos derivados de esta Resolución y dar de alta la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

3. Advertir a la beneficiaria de que, en el plazo de **un mes** a contar desde la notificación de esta resolución, deberá presentar telemáticamente (a través del Registro General Electrónico y dirigida al Servicio de Proyectos Estratégicos de la S3) la declaración relativa a la obligación de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre.

4. Trasladar esta Resolución al Negociado de Gestión Contable y al Servicio de Proyectos Estratégicos de la S3, a los efectos oportunos.

5. Notificar esta Resolución a NAITEC, advirtiéndole que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Pamplona, a 11 de noviembre de 2020.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y PROYECTOS
ESTRATÉGICOS S3
Yolanda Blanco Rodríguez



CSV: **1D085866D7E7DD63**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-11 13:46:37



CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA (NAITEC) A NAITEC PARA LA DINAMIZACIÓN DEL PROYECTO NAVEAC

En Pamplona, a 1 de septiembre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D^a. Yolanda Blanco Rodríguez, Directora General Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

De otra parte D^a Estibalitz Erauzquin Bilbao, en representación de FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA (NAITEC), con NIF G31704232.

EXPONEN

Mediante Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020, donde se recoge la partida 820005 82600 4819 467302: "Convenio Naitec: Dinamización NAVEAC", dotada con 100.000 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, la concesión de dicha subvención se instrumenta en el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

La finalidad de esta ayuda es la dinamización del Proyecto NAVEAC. Tras dos años de trabajo en el plan de acción 2018-2019, impulsado por SODENA, en enero de 2020 comenzó una nueva etapa del proyecto NAVEAC. En esta etapa el centro tecnológico NAITEC tiene una mayor participación, como centro de referencia en automoción y mecatrónica de Navarra, con el fin de potenciar más la vertiente industrial y tecnológica del proyecto.



CSV: 1D085866D7E7DD63

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-11 13:46:37

Como objetivos globales de NAVEAC, se plantean los siguientes:

1. Activar y conectar el ecosistema regional conformado por empresas industriales y empresas proveedoras de tecnología, startups, clústeres y centros de investigación y tecnológicos, especializados en diferentes áreas con los que colabora.
2. Orientar las capacidades del sector industrial de la automoción hacia el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado y sus componentes, generando un sector ofertante de soluciones basadas en nuevas tecnologías.
3. Priorizar el lanzamiento de proyectos piloto demostrativos que permitan ir experimentando soluciones y tecnologías concretas en nichos específicos.
4. Trabajar por el posicionamiento de Navarra como territorio atractivo para la implantación de proyectos industriales en el ámbito de la movilidad sostenible.

Segunda. Tareas y actuaciones a realizar y plazo de ejecución

Las tareas y actuaciones a realizar por NAITEC para la dinamización del proyecto NAVEAC, serán las siguientes:

➤ TAREA 1. Dinamización de la plataforma NAVEAC

Con el fin de conseguir una dinamización y mayor difusión de la plataforma NAVEAC se realizarán las siguientes acciones:

1) Estrategia de difusión

NAITEC organizará un evento significativo a nivel nacional, en relación con la Movilidad y vehículo eléctrico, autónomo y conectado. Se pretende



CSV: **1D085866D7E7DD63**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-11 13:46:37

invitar personas de referencia del sector de Automoción y movilidad a nivel nacional e internacional, donde expongan las tendencias, retos y líneas de trabajo que se realizan a nivel europeo por los grandes fabricantes (OEM) y grandes suministradores (TIER).

El programa de la jornada incluirá conferencias y coloquios sobre las temáticas cubiertas, además de casos de éxito y proyectos que se estén desarrollando en Navarra.

Será un acto de amplia difusión donde se fomentará una representación amplia del sector y también de la administración pública.

2) Estrategia de vigilancia tecnológica

Vigilancia tecnológica: estado del arte, tendencias, normativa y benchmarking. Para acompañar a la dinamización de la plataforma, se establecerán actividades de vigilancia tecnológica que se subcontratarán a terceras empresas y proveerán de información e inteligencia sobre el sector que se compartirá con los asociados a la plataforma.

3) Coordinación y gestión del conocimiento:

Nuevos proyectos en Navarra, visibilización de los proyectos que se están realizando en la región, presentación empresas-instituciones, de casos de éxito y mesas redondas con dinámica de grupos ágil de presentaciones y networking. Estas actividades incluirán gastos de publicidad, difusión y organización de los eventos.

➤ TAREA 2. Grupos tecnológicos enfocados

Esta segunda tarea tiene como objetivo identificar las necesidades de las empresas del sector para enfrentarse a los nuevos retos de la Movilidad Eléctrica y Conectada. Se impulsará la creación de grupos de trabajo con temáticas comunes que permitan definir una hoja de ruta de necesidades tecnológicas y generación de entornos de trabajo comunes.



Grupos por determinar con las empresas según demanda, con carácter estable, agregando a empresas con interés en colaborar y generar proyectos de desarrollo industrial, sobre las siguientes temáticas:

1) Sistemas de propulsión alternativos y eficiencia energética. Objetivo:

Desarrollo de tecnologías de energía con bajo o nulo contenido en carbono para frenar la tendencia de emisiones de gases con efecto invernadero (GEI); Directiva Green Deal, teniendo en cuenta mínimo impacto ambiental y máxima eficiencia.

2) Movilidad segura, autónoma y conectada.

Objetivo: Reducir la siniestralidad vial garantizando la seguridad de ocupantes y peatones, teniendo en cuenta seguridad de las personas y medio ambiente.

3) Aligeramiento.

Objetivo: Consumo eficiente y reducción de emisiones, incluyendo nuevas funcionalidades y minimizando el impacto ambiental, teniendo en cuenta coste, calidad, seguridad, disponibilidad, proceso, adaptación, inteligencia, conectividad y sostenibilidad.

4) Fabricación avanzada y logística de última milla.

Objetivo: Estandarización de procesos mas eficientes y sostenibles, procesos productivos adaptativos que permitan fabricar in-line con cero defectos, optimización de la calidad durante el proceso productivo y fabricación inteligente, teniendo en cuenta eficiencia y sostenibilidad.

Los grupos enfocados se reunirán periódicamente para desarrollar la hoja de ruta tecnológica de cada temática. Los grupos serán liderados por tecnólogos de NAITEC que desarrollarán las ideas surgidas de los mismos, recopilarán la información presentarán, la vigilancia tecnológica realizada y presentarán resultados.

La actividad finalizará con un presentación global al conjunto de NAVEAC, a través de un webinar o presencialmente (a determinar en función del estado de la Pandemia del COVID-19)



➤ **TAREA 3. Centro de testeo y homologación VEAC (Vehículo Eléctrico Autónomo y Conectado)**

Dentro del eje “Territorio pionero” de NAVEAC se desarrollará una acción encaminada a generar conocimiento en homologación de componentes y vehículos VEAC.

El objetivo es desarrollar competencias en simulación de vehículos. Identificar qué ensayos debe pasar un Vehículo eléctrico y autónomo, así como sus diversos componentes. Para ello se participará en foros de normativa y estandarización, asistencia a webinars relacionados con la temática y desarrollo de un estudio donde se establezcan la bases para el desarrollo de las capacidades de NAITEC en la validación de componentes para vehículo eléctrico y autónomo.

➤ **TAREA 4. Coordinación de actividades internas y con otros organismos**

Tras el análisis y evaluación de la actividad entre el 2018 y 2019, se considera necesario reforzar las actividades de coordinación, como parte fundamental del eje de transformación industrial de NAVEAC (EJE1), para lo cual se entiende que debe haber una colaboración más estrecha entre NAITEC, como centro tecnológico de referencia con ACAN, clúster de automoción de Navarra, junto con Sodena.

Esta actividad implicará reuniones periódicas tanto con ACAN como con SODENA, tanto a nivel formal como informal.

Así mismo esta tarea implicará la monitorización, supervisión y aprobación por parte de la dirección de NAITEC de las actividades del equipo durante el desarrollo de las tareas 1 a 3.

El plazo para la realización de las actuaciones previstas finalizará el 30 de noviembre de 2020, incluido.

Tercera. Gastos subvencionables e importe de la subvención

1. Serán objeto de subvención los conceptos necesarios para la realización de las actuaciones previstas en la cláusula anterior, en concreto:



CSV: 1D085866D7E7DD63

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-11 13:46:37



- a) Gastos de personal (personal investigador, personal técnico y demás personal auxiliar) directamente dedicado al desarrollo de las tareas del proyecto, en la medida y durante el periodo en que se dedique al mismo.
 - b) Gastos generales: material de oficina no inventariable, prensa, revistas, libros y otras publicaciones, informática y comunicaciones, para el desarrollo de las actuaciones previstas para el desarrollo de las actuaciones previstas.
 - c) Gastos de contratación de servicios técnicos informáticos y de asesoría informática directamente relacionados con el objeto de la subvención e indispensables para la adecuada preparación o ejecución del mismo.
 - d) Gastos de comunicación y organización de eventos, alquileres de salas, directamente vinculados a la ejecución de las actuaciones del Convenio.
 - e) Gastos de viaje, alojamiento y manutención. El límite subvencionable será de 100 euros por persona y noche de alojamiento y de 30 euros, IVA incluido, por persona y comida. Los viajes deberán realizarse en clase turista si bien, de manera excepcional y justificada, se podrá reservar en otra clase si no existen plazas disponibles en turista, siempre y cuando el desplazamiento sea inaplazable en la fecha y hora elegidas. Incluirá kilometraje realizado por el personal para el desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio con un límite máximo de 0.30 €/km.
 - f) El IVA tendrá la consideración de gasto financiable en la parte proporcional en que NAITEC no se deduzca el mismo (Régimen de prorata de IVA). Este tratamiento fiscal se justificará mediante el correspondiente certificado de la Hacienda Tributaria de Navarra.
2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, la beneficiaria deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, adjuntando para ello un mínimo de tres ofertas y justificando la elección de la oferta seleccionada.

Quedará exceptuada de adjuntar las tres ofertas cuando por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.



3. El presupuesto de las actuaciones a presentado por NAITEC asciende a la cantidad de 100.000 euros, que es el importe máximo de subvención a conceder mediante Resolución de la Directora General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO	Tarea 1 Dinamización de la plataforma NAVEAC	Tarea 2 Grupos tecnológicos enfocados	Tarea 3 Centro de testeo y homologación VEAC	Tarea 4 Coordinación de actividades internas y con otros organismos
PERSONAL	10.000 €	38.000 €	7.000 €	17.500 €
COLABORACIONES EXTERNAS	10.000 €			
AMORTIZACIONES ACTIVOS				
MATERIALES				
OTROS COSTES	12.500 €	5.000 €	0 €	0 €
Gastos de formación			0 €	
Gastos de organización de eventos	12.500 €			
Herramienta de vigilancia tecnológica		5.000 €		
TOTAL	32.500 €	43.000 €	7.000 €	17.500 €

4. Todos los gastos deberán estar realizados hasta el 30 de noviembre de 2020, incluido. A estos efectos, se considera como fecha efectiva de realización de los mismos la fecha de la factura, nómina y documento justificativo de retención y cotización correspondiente. Los pagos de los gastos subvencionables podrán realizarse hasta el 31 de marzo de 2021.

Cuarta. Compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres

La beneficiaria de la subvención deberá informar al órgano gestor de la subvención sobre las medidas que haya adoptado en 2020 para la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en su organización como en su actividad, como por ejemplo:

- La existencia de un Plan de Igualdad o compromiso escrito con medidas de igualdad.
- La marca de Excelencia en igualdad de género (por ejemplo, el distintivo "Igualdad en la Empresa" del Ministerio de Igualdad o el "Sello Reconcilia" de Amedna, etc.).
- La inclusión de la igualdad en la Responsabilidad Social de la organización.
- La existencia de acciones formativas de igualdad en el plan de formación continua, así como la integración de la igualdad en los contenidos de la formación continua en los que sea pertinente.
- Las instrucciones escritas para un uso del lenguaje escrito y visual no sexista, así como las instrucciones para generar información desagregada por sexo.



CSV: 1D085866D7E7DD63

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-11 13:46:37

- La inclusión de la igualdad como factor de calidad en el sistema de certificación de la calidad que tenga la beneficiaria.
- El grado de visibilización del compromiso con la igualdad (citado entre los valores o principios rectores, en la página Web, en folletos, campañas de publicidad, etc.).

Quinta. Justificación de las actuaciones realizadas

1. NAITEC deberá presentar antes o el mismo 30 de noviembre de 2020 la siguiente documentación a fin de que se abone en el presente año la subvención concedida:
 - a) Una memoria de las actuaciones realizadas hasta el 30 de noviembre de 2020.
 - b) Una declaración responsable de los gastos realizados durante el periodo indicado para ejecutar las actuaciones, que incluirá la relación detallada de los pagos efectuados hasta esa fecha y, en su caso, de los cobros e ingresos obtenidos en ese periodo.
2. La beneficiaria deberá presentar antes del 31 de marzo de 2021 la siguiente documentación:
 - a) La memoria final de la totalidad de las actuaciones financiadas.
 - b) La relación detallada de los pagos en que se ha incurrido hasta esa fecha y, en su caso, de los cobros e ingresos obtenidos.
 - c) Una cuenta justificativa con aportación de un informe de auditoría de conformidad con lo dispuesto en la Orden Foral 136/2013, de 17 de abril, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo (BON nº 89, de 13 de mayo de 2013), desglosando los gastos subvencionables realizados y, en su caso, los cobros e ingresos imputables a las actuaciones subvencionadas. El modelo de informe a realizar será el recogido en el Anexo III de la Resolución 245E/2018, de 14 de noviembre, de la Directora General de Industria, Energía e Innovación ([BON nº 232, de 30 de noviembre de 2018](#)).
 - d) Una declaración responsable en la que se señale que las actuaciones subvencionadas no han recibido financiación de otras convocatorias, ayudas o transferencias públicas o privadas, a efectos de lo dispuesto en la cláusula novena.
3. Toda la documentación justificativa se presentará de manera telemática a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra dirigida al Servicio de Proyectos Estratégicos de la S3 de la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3.





Sexta. Abono de la subvención

1. Una vez examinada la documentación justificativa señalada en el apartado 1 de la cláusula quinta, la Sección del Polo de Innovación Digital Europeo elevará al órgano competente la propuesta de abono de la subvención, en la que se hará constar que la beneficiaria cumple las condiciones que dan derecho al cobro de la misma.

El Director del Servicio de Proyectos Estratégicos de la S3 dictará la resolución de abono de la ayuda en el plazo de 1 mes a contar de la presentación de la mencionada justificación.

2. Con posterioridad, una vez se examine la documentación justificativa señalada en el apartado 2 de la cláusula quinta, el Director del Servicio de Proyectos Estratégicos de la S3 dictará la resolución de cierre del expediente o, en su caso, de reintegro de la subvención que corresponda a los gastos que no se ajusten a las condiciones exigidas en este Convenio.

Séptima. Obligaciones de la beneficiaria y efectos de su incumplimiento

1. La beneficiaria de la ayuda estará obligada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Presentar de manera telemática, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, la declaración de transparencia de los beneficiarios de subvenciones regulada en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre (se adjunta un modelo en el **anexo I**).

El incumplimiento de la obligación de presentar la información exigida en artículo 4.1 del citado Decreto Foral impedirá el abono de la subvención concedida.

- b) Realizar y justificar las actuaciones subvencionadas en la forma señalada en este Convenio.
- c) Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la presente subvención.
- d) Los materiales de difusión producto de las actuaciones subvencionadas evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles entre mujeres y hombres. Asimismo, se evitará el uso de un lenguaje sexista en toda la documentación elaborada en relación con la actividad subvencionada.
- e) Informar sobre las medidas para la promoción de la igualdad establecidas en la cláusula cuarta.



CSV: 1D085866D7E7DD63

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-11 13:46:37

- f) Solicitar autorización para realizar actuaciones no previstas en la memoria presentada o la modificación de las contenidas en la misma.
 - g) Conservar la documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de estas actuaciones a disposición de los órganos de auditoría y control hasta cuatro años a partir de la fecha de la resolución de liquidación.
 - h) Mencionar la financiación del Gobierno de Navarra con carácter general en su página web o soportes similares. Hacer constar en la publicidad, en la actividad informativa que realice y en la difusión pública de las actuaciones desarrolladas con motivo de este Convenio, el carácter público de la financiación de las mismas.
 - i) Las obligaciones generales establecidas en el artículo 9 de la Ley Foral de Subvenciones.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este Convenio o en la Ley Foral de Subvenciones, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda concedida o, en su caso, al reintegro de la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley Foral.

Asimismo, el incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones anteriores podrá dar lugar a reajustar el importe de la subvención concedida en aplicación del principio de proporcionalidad o, en su caso, al reintegro de la cantidad correspondiente.

Octava. Publicidad de la subvención concedida

El Servicio de Proyectos Estratégicos de la S3 hará pública a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda la ayuda concedida a NAITEC, con expresión del crédito presupuestario al que se imputa e importe concedido.

Novena. Incompatibilidad de la subvención

Esta subvención es incompatible, para los mismos gastos, con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.

Décima. Coordinación y supervisión



CSV: 1D085866D7E7DD63

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-11 13:46:37

La ejecución de este Convenio será supervisada y coordinada por representantes de NAITEC, de la Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 y de la Sociedad de Desarrollo de Navarra, S.L. (SODENA), que se reunirán cuantas veces sea solicitado por cualquiera de las partes.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio, por duplicado y a un sólo efecto jurídico, en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

La Directora General de Industria,
Energía y Proyectos Estratégicos S3

La Directora General de NAITEC

D^a. Yolanda Blanco Rodríguez

D^a Estibalitz Erauzquin Bilbao



CSV: **1D085866D7E7DD63**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-11 13:46:37

ANEXO I

DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

Don/Doña

En representación de CIF

Con domicilio en

formulo la siguiente declaración como beneficiario de la subvención:

El Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, regula las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra (BON nº 187, de 27 de septiembre de 2013).

El artículo 3 del citado Decreto Foral establece que están sujetas a la obligación de transparencia las entidades que perciban subvenciones y en las que concurran estas dos circunstancias:

- a) Que el importe de la subvención concedida supere los 20.000 euros anuales.
- b) Que el importe concedido supere el 20 por ciento de la cifra de negocio o del presupuesto anual de la entidad beneficiaria.

NOTA EXPLICATIVA: A los efectos de calcular si se superan los límites cuantitativos de las letras a) y b) se sumarán las cuantías de todas las subvenciones concedidas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o sus organismos públicos en el año natural.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del citado Decreto Foral, **DECLARO:**

☐ **No estar sujeto a la obligación de transparencia** (por no concurrir las dos circunstancias de las letras a) y b) del párrafo anterior).

☐ Que ya presenté la declaración de transparencia con ocasión de la subvención (indicad aquí el nombre u objeto de la ayuda) que me fue concedida por (indicad el órgano concedente), por lo que **no es preciso reiterarla** dado que no han cambiado los datos facilitados.

☐ **Estar sujeto a la obligación de transparencia** por lo que se comunica, en el ANEXO de esta declaración, la información establecida en el artículo 4 del Decreto Foral 59/2013 y se adjunta una **copia** de las últimas cuentas anuales de la entidad.

En , a .

Firmado:

Cargo:



CSV: 1D085866D7E7DD63

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-11 13:46:37



INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA/EL DECLARANTE:

1. Esta declaración y la información que, en su caso, se adjunte se presentará **de forma telemática** a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra, y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención.
2. El plazo para la remisión de esta declaración será de **un mes** a contar desde la notificación de la resolución de concesión de la subvención. El incumplimiento de la obligación de presentar la información que exige el artículo 4.1 del Decreto Foral 59/2013, impedirá el abono de la subvención concedida y dará lugar, en su caso, al reintegro de lo anticipado.
3. La información facilitada por la entidad beneficiaria será publicada en la **página web del Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra**. Dicha información será accesible durante 1 año desde su publicación. Transcurrido dicho plazo, la unidad responsable de su publicación la retirará de oficio, y si no lo hiciera, la entidad beneficiaria podrá solicitar su retirada.



CSV: **1D085866D7E7DD63**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-11 13:46:37

DECLARACIÓN SOBRE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENCIA

Subvención 0011-3671-2020-000000 “Convenio Naitec: Dinamización NAVEAC” para la dinamización del proyecto NAVEAC

Beneficiario: FUNDACIÓN I+D AUTOMOCIÓN Y MECATRÓNICA (NAITEC)

CIF: G31704232

ORGANO	CARGO	IMPORTE RETRIBUCION	CONCEPTO RETRIBUCION	RÉGIMEN DEDICACION



CSV: **1D085866D7E7DD63**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-11-11 13:46:37